Yo no sé si oi mal; el Sr. Rada y Delgado, con un signo afirmativo ó negativo, podría dejar la cuestión cerrada aquí ó pendiente de rectificación. (El Sr. Rada y Delgado: Eso fué lo que dije.)

De todas suertes, yo quisiera que el Senado, y muy especialmente el Sr. Mena y Zorrilla, diesen todo el valor que creo que en sí tie-

ne á una observación que me voy á permitir hacer.

En todo tiempo, en todo lugar, las sumidades, sumidades son, y son buenas, y son excelencias, que al fin y al postre excelente quiere decir lo que sobresale; pero el motivo de terror de la opinión pública en todo tiempo y respecto de todo linaje de instituciones, lo han sido las medianías, las cuales, con ser medianías, han constituído el mayor número hasta estas fechas en que estoy hablando. Las medianías son la maldición de los diferentes ramos del saber humano; las medianías son la prostitución de las diferentes carreras y oficios, y, sin embargo son las eternas mayorías en todos los gremios y agrupaciones de personas. ¿Y por qué son tan peligrosas las medianías? ¿Por qué son tan mal mirados sus actos como conducta? La razón yo la veo muy clara.

Voy á poner el ejemplo de mi facultad, para que no se crea que deseo zaherir á los hombres de otro oficio. Sale á luz por obra de una fórmula solemne de juramento, un licenciado ó un doctor en medicina, y ese hombre, supongamos que en vez de ser todo doctor, es mitad doctor y mitad necio. (Risas.) La sociedad sufrirá, como perjuicio positivo de este hombre, el que las curas le salgan á medio hacer, el de que los enfermos le resulten improcedente y peligrosa-

mente tratados. ¿Mas será éste el único perjuicio?

¡Ah! no; porque del hombre que en conciencia se permite asistir enfermos, viendo él mismo que no entiende, viendo que no discierne lo bastante, por deficiencia y falta suya, por pecado suyo, porque su insuficiencia es con cargo á su voluntad, á su falta de aplicación y estudio, ¿qué puede esperarse de la moralidad de su conducta? ¿qué puede esperarse de aquel que empieza por resistir á la evidencia de su ignorancia, y perseverar en la inmoralidad de permitirse ser médico sin suficiencia intelectual para ello?

De suerte, señores, que no hay más que multiplicar estos casos por lo que llamaré la rosa de todas las ocupaciones humanas, la rosa de los oficios sociales, y tendremos que el gran riesgo de todos los

tiempos y lugares ha estado en las medianías.

Cuando el gran D. Francisco de Quevedo y Villegas (para mi el espíritu más serio de su siglo), cuando aquel insigne escritor no dejaba punto de reposo en su Sueño de las calaveras, en sus Zahurdas de

Plutón, en su Vida del gran tacaño, en su Alguacil alguacilado, etcétera, etc. (porque enumerar las sátiras de Quevedo sería cosa de nunca acabar), con aquella que parecía monomanía de perseguir á médicos, boticarios, curiales de todo linaje y pelaje, que no dejaba oficio vivo ni sano, ¿pretendía él, modelo de honradez en su tiempo, modelo de conciencia cristiana y de rigor católico, había de pretender él zaherir á quien no lo merecía? ¿Había de significar Quevedo que en su tiempo no había grandes magistrados, muy sabios y muy próximos á santos por su virtud y pureza? De ninguna manera.

Pues bien; este es el comentario que yo me permito á la idea vertida por mi amigo el Sr. Rada y Delgado, pero con el agravante de seguir diciendo que, aun cuando hoy se tuviera temor á la justicia, así en lo criminal como en lo civil, no habría ofensa para ningún magistrado que no mereciera estos enojos. ¿Por qué? Por la triste ley

de las medianías.

Con las medianías en el mundo y con las medianías en los oficios sociales, no acabaremos mientras no aparezcan el Pestalozzi y el Frœbel de los adultos, de las carreras mayores, y únicamente así se podrá lograr que los estudios se enderecen de manera que lo mismo se horripile el catedrático de aprobar á quien no sea, no sólo bastante. sino exuberantemente capaz, que le tiemblen las carnes á todo alumno que no sea muy instruído al presentarse á sufrir la prueba de examen, y mientras no se dé á la instrucción algo más, mucho más que lo puramente elemental, que se da ahora y se ha dado siempre, con sólo lo cual se echa á la calle multitud de médicos, de abogados, de farmacéuticos, de notarios, de pintores, de escultores y de toda profesión, con la cabeza llena de particulares, pero sin poder hacer frente á ninguna de las cuestiones prácticas de la ciencia y del arte, todas sintéticas, embrolladas, árduas é imponentes, y todas necesitadas de genialidad además de estudio; mientras no se exija en los estudios algo más que la aplicación y aprovechamiento; mientras no se exijan en las carreras mayores, comprendida en éstas la magistratura, mientras no se exija, digo, pruebas de genialidad expresa para aquella especial profesion, con lo cual se darán garantías para la práctica, et si non non. Mientras esto no suceda, el mal de las medianías, el mal intelectual y el mal moral, inducido á las prácticas profesionales por tales causas, serán un motivo de temor, y de muy racional desconfianza entre las gentes. Por donde no hay que extrañar en este punto, liberales y no liberales, que estemos recelosos y ande, en definitiva, todo el mundo receloso de todo el mundo.

De suerte que los recelos acerca de la justicia (y hablo por cuenta

mía yendo más allá de lo que ha ido el Sr. Rada y Delgado, porque tal vez la circunstancia de no ser yo del oficio me dá á mí más holgura y desenfado para hablar así), no es posible evitarlos. De ahí que en todas partes, bien sea liberal, ó conservador, ó carlista, ó republicano, el individuo con quien uno hable para pedirle consejo sobre qué haría en un caso de pleito aunque fuera por cuestión de pocos reales, sin vacilar le aconseje: no se meta usted en eso; no pleitee usted. El consejo universal sería indudablemente que no se metiera en eso, lo cual revela la pesadumbre con que obra en los ánimos la influencia perniciosa de las medianías; propenden á desacreditar, aunque no lo logren, á las sumidades, y aun vemos individuos sanos en el razonar, pero que bajo la preocupación, en virtud de esta ley de las medianías, desconfían en absoluto de todo lo conocido.

El Sr. Mena y Zorrilla ha entrado luego en un terreno que á mí en verdad me causa siempre repulsión intelectual; en el terreno critico, esto es, en el juicio del valor del Jurado, haciendo análisis de tiempos y lugares históricos. Yo diré en una palabra, y para elevarme á una superior forma de expresión, lo siguiente: cuando se trata de cosas de verdadera trascendencia, de cosas que tienen por soporte de un lado un principio y de otro una experiencia amplia, tengo cierta aversión á formar mi juicio por la crítica exclusiva de los particulares. La razón es obvia y de experiencia. Si entablamos, por ejemplo, una polémica sobre el libre cambio y sobre la protección apelando á este método, acabaremos por no saber qué sistema es el mejor, porque con lo mismo que nos diga el ciudadano A que se salvó Inglaterra, vendrá otro ciudadano B á decirnos que Francia se perdió; y por el mismo tenor, si se discute acerca de la homeopatía, habria tantos muertos y curados por banda del que la defienda como del que la combata. De esta suerte, hasta las mesas giratorias pueden llegar á parecer cosa puesta en razón y hasta los Evangelios pueden ponerse en duda. Esta es mi tésis. Yo no sabría manejarme si tuviera que contestar con citas concretas de lugares y tiempo. Para mi gobierno profeso el principio de que personas y hechos que no están entre nosotros es menester arrancarlos con el terruño y todo; que no hay modo de estudiar un rosal, si lo arrancamos de raíz y con la raiz desnuda lo plantamos en arena, pues mientras lo estudiamos se nos va muriendo á la vista. Personas y cosas han de arrancarse de la historia con el tiesto y todo, porque ni en pintura se concibe un retrato sin campo, y puesto que no hay retrato sin fondo no cabe tampoco cita de hecho, ni de personaje histórico, que no necesite la consideración estricta de sus concomitancias. Yo recuerdo, á propósito de esto, una de las más vivas impresiones que he recibido en mi vida, es decir, como impresión para mis adentros, la más extraña. Visitando la Universidad de Valladolid, y al revolver de una puerta medio cerrada de su secretaría, ví delante de mí un busto, retrato de un señor que me pareció poco menos que hermano de San Felipe Benicio; la misma bondad, la misma dulzura, la misma beatitud; un sujeto por quien hubiera salido fiador desde luego. Imaginad cuál sería mi sorpresa cuando me dijeron que aquel era retrato auténtico de Tor-

quemada. (Risas).

Aquel día (era esto el verano del 68) juré nunca más en mi vida permitirme formar idea de hombres y hechos pasados, sin antes haber tenido en cuenta todo lo que constituye el fondo y marco de su época, sin haber hecho el juicio relativo que es el que más importa, porque eché de ver desde luego que cabía aquella bondad, aquella beatitud y aquella dulzura, aquel fondo angelica! y hasta aquella franqueza y simplicidad de carácter, mediante que la escena pasaba en tiempos en que el hereje ni persona era; y naturalmente, poned á aquel espíritu en estado de fervor religioso; poned á aquel espíritu en estado de tensión creyendo lo que entonces se creía, sintiendo como entonces se sentía, con todos aquellos rigores, y teniendo como al mismisimo demonio en carne y hueso al que discrepaba en lo más mínimo de la letra y del espíritu del dogma católico, y se concibe que con aquella bondad y benignidad aceptasen lo que ahora nos parece horripilante, y lo es en efecto, en el juicio absoluto de la historia. Así es, que el Jurado lo encontramos en todas parte;; y desde el momento en que lo encontramos en Rusia y en Inglaterra, es cuestión de decir: me despido de todos los países porque no es ahí donde he de encontrar el concepto puro de la institución.

Tratando de rebatir con un argumento ó razón comprensiva á todas las razones que ha expuesto el Sr. Mena en esta parte de su discurso, debo decir en primer término, que así como hay tres colores cardinales, menos aún que los siete que antes se admitieron, y todo lo cardinal es reducido, así en la historia no aparecen más que los Jurados cardinales: aquel que se estableció cuando todavía no existía la competencia jurídica, aquel Jurado que aguardaba los Mesías de la ciencia del derecho, aquel Jurado que aguardaba á los sacerdotes del foro, que constituye la institución anterior ó preinstitución que vemos aparecer en todas partes anticipándose á la institución formal de Tribunales, el Jurado de allende la historia; y el de aquende, el Jurado moderno, el Jurado posterior al advenimiento de la magis-

tratura, y que en diferentes modos va surgiendo, no precisamente por desconfianza de la magistratura, sino porque como en la sociedad todo es proporcional, conforme ha ido creciendo en sabiduría la magistratura, han ido creciendo asimismo en cultura, dignidad, claridad de criterio y responsabilidad los ciudadanos; aquel Jurado en que se asocian los hombres del derecho, para entender en todo aquello que en el suceso es de derecho, y los hombres de la naturaleza, los hombres de la realidad, los legos en el tecnicismo, pero no legos en la existencia, en el sentir, en el pensar y en el querer, que tiene tan en cuenta, cuantos menesteres naturales y reales sean indispensables para producir un fallo natural y real; que fallo natural y real y no otra cosa es el veredicto de un Jurado.

De manera que no hay que analizar si es por desconfianza de la magistratura, ni hay que analizar si es uno de tantos casos particulares de la aplicación del movimiento revolucionario. No; llega á ser inútil porque es el encuentro de dos conveniencias; es una coincidencia tal como, por ejemplo, la coincidencia que en la edad adulta se ofrece en el varón, de que en el momento preciso de declararse tal, se robustece su voz, se transforma su cutis y comparecen una porción de cosas que no hay que decir que la Providencia las ha dado como cosas sueltas incoherentes, que vienen en diversa dirección; pues en el fondo no hay más que un hecho armónico, llegar á varón, y cuando llega á serlo tiene apariencia de tal, energía moral de tal, etc. Por consiguiente, llamemos al Jurado la virilidad de la voz de la sociedad moderna, llamemos á la magistratura la virilidad efectiva de la sociedad moderna, pero no se haga cuestión aparte, no se haga que pugnen entre sí dos elementos que responden armónicamente al mismo hecho y que realizan por diferentes conceptos la misma ley.

Yo siempre que cito á Inglaterra, he dicho mal, yo á Inglaterra no la cito para nada del orden intelectual, del orden de razonamientos, del orden de políticas filosóficas ó que obedezca á prejuicios. Inglaterra es el país más empírico del mundo; á Inglaterra le salen bien las cosas sin saber que las hace, ni por qué las hace; el derecho en Inglaterra se va haciendo de una manera más empírica aún que como se labró en la antigua Roma. Siquiera en Roma se ve que los antiguos latinos tenían cierto barrunto de que las piedras sueltas que estaban labrando, iban á dar por resultado un gran templo jurídico que se llama derecho romano; pero á Inglaterra un día le conviene blanco y hace blanco, mañana le conviene negro y hace negro; en medio de los miramientos más exquisitos de respeto á los dere-

chos individuales, y en medio de la mayor libertad en los procedimientos y expresión de las ideas, ofrece sus arranques despóticos, y aquellos magistrados con sus pelucas, con sus maneras arcáicas y con tantas y tantas, cosas que están clamando que aquella es una Nación que no es ni estacionada ni progresiva; Inglaterra es Inglaterra, y no se puede salir de ahí. (Risas.)

Así es que ninguna cosa de Inglaterra es transportable: todo lo inglés se ha de quedar en Inglaterra. Y sucede con el Jurado, en cuanto se le estudia por modo geográfico-histórico, que la mejor voluntad y el más nutrido estudio llegan á confundirse, porque como en cada país donde ha habido Jurado se ha compuesto de tal dósis del Jurado que yo llamo prejurado ó prehistórico, y de tal otra dósis del Jurado nacido del sentido liberal y progresivo, es muy difícil determinar qué dósis de elementos liberales se encierra en el Jurado moscovita y qué dósis de elementos prehistóricos ó patriarcales; qué dósis de elementos liberales y qué dósis de elementos primitivos se encierra en el Jurado de Inglaterra.

En España, donde merced al largo tiempo en que hemos estado en relativo estacionamiento nos encontramos teniendo que hacerlo todo nuevo, es natural que lo hagamos todo nuevo por discurso, porque nunca da más gusto hacer un plan que cuando se pone casa. No se necesita hacer un plan para ir reformando la vivienda ya de antiguo establecida; pero vale la pena de que haga un plan, de que se eche á filósofo, aquel que, habiendo estado mucho tiempo viviendo en la calle ó durmiendo en los soportales, logre caudal para establecer domicilio, y diga: discurramos con método, y vamos á ver qué clase de ajuar, muebles, etc., voy á adquirir.

En España estamos en este caso; no es, pues, defecto que filosofemos un poco en el Parlamento, para mi no lo es: será defecto el excesivo perorar á la demasiada complicación de los debates, pero no es defecto bajo el otro punto de vista, porque tenemos delante el solar, en la razón; en pensamiento vale la pena de hacer las cosas,

como hizo Felipe II el Escorial, con meditado proyecto.

Así, pues, el plano de los desarrollos completos de una situación liberal bajo la Monarquía de D. Alfonso XIII es para mí nuy grave y muy seria ocupación de las Cortes españolas. Por esta razón me he permitido elevarme á este género de consideraciones, tratándose de una polémica que de otro modo se hubiera reducido en este punto á oponer casos buenos á casos malos, oponer á Naciones liberales sin Jurado Naciones liberales con Jurado, á Naciones absolutistas sin Jurado Naciones absolutistas con Jurado, etc.

Gran temor y gran desconfianza inspira á mi amigo el Sr. Mena y Zorrilla la hipótesis, que para él no lo es, de que no ha de poder el Jurado, con sus elementos, llegar á proceder debidamente en la critica de aquellas cosas que están encomendadas á su calificación. También en esto estamos hoy necesitados de partir de un punto bien firme, para poder acertar, y sobre esto indicaré lo que se me ocurre, es decir, lo que juzgo encaminado á disipar las dudas y temores del se-

ñor Mena y Zorrilla.

Hablar del Jurado tengo para mí que es muy difícil, si no se ha de producir confusión respecto de la verdadera esencia de las funciones del elemento lego y del elemento técnico de que el Jurado se compone. Para mí, esta es la parte más delicada del tratamiento de la cuestión, y es muy peligroso, porque claro es que cuando decimos delito, homicidio, asesinato ó robo, parece como que enunciamos un hecho simple, un concepto sencillo, siendo así que enunciamos un hecho complejo, un concepto complicadísimo. Cuando un ciudadano comete un hecho punible, según el Código del país en que habita, hay que tener en cuenta que aparte de que este hecho es punible, es un hecho real; de suerte, que para cometer un hecho punible, antes hay que cometer un hecho natural ó real. ¿Que és lo que hace jurídico el concepto de ese hecho real? Lo hace la circunstancia de que aquel malhadado ciudadano, en vez de dar en el vacio, en vez de actuar al aire, ha actuado contra una resistencia que se llama la ley escrita, y esta resistencia ha sonado según su naturaleza, y á este sonar de la ley, según su naturaleza, á esto se llama calificación jurídica del hecho ó elemento jurídico de la sentencia. ¿Qué es en el asesinato, si asesinato era, la puñalada?

La puñalada podía haber sido dada en un lugar de la tierra, vere nullus, y entonces, por más que hubiera constituído pecado, no hubiera constituído delito aquella puñalada, porque precisamente, delito es aquello que el Código pena con tanto ó cuanto. Y como la ley misma y el derecho mismo son los que más se resisten á que se llame delito á aquello que no está en la definición del derecho, y esta definición es, si bien se mira, un círculo vicioso ó petición de principios, ya que delito es lo que se pena con tanto ó cuanto, y lo que se pena con tanto ó cuanto es delito, no podemos decir que es delito el hecho de dar un hombre una puñalada á otro, si esto no pasa en tal lugar, en tierra tal, donde la puñalada tenga resonancia

jurídica; donde afecte á un Código, viviente ó escrito.

De la misma suerte que cuando con un martillo damos contra una campana, el martillo ha dado el golpe á la campana; pero el golpe y

el martillo nada tienen que ver con la acústica, porque la que suena, la que ejerce la acción de sonar es la campana, la cosa agraviada. De la misma suerte diremos que en la puñalada lo jurídico está en el hecho de haber sido dada en tierra de ley positiva, porque sin esto el hecho no pasaba del orden natural, ó del orden moral, como se quiera, pero que nadie podría llamar delito, porque no había llegado á afectar la ley. Así es que en este punto el gran cuidado que, en mi concepto, ha de tener el legislador, y se ha puesto en este proyecto de ley, es que el jurado procure estudiar bien lo que hizo el martillo contra la campana, pero que se abstenga de decir si la campana sonó en la, ó en fa, ó en mi, ó si la campana sonó en tal ó cual modalidad, porque ninguna de estas cosas que atañen al sonar de la campana toca á la calificación del Jurado. Y la prueba de que estas dos cosas son enteramente distintas, es que si el martillo hubiera dado contra barro blando, á ver si el hecho acústico se hubiera desarrollado, si ese agravio jurídico se hubiera producido. En este concepto, pues, no me da ningún temor la práctica del Jurado, porque si hay reglas de crítica jurídica, que las ha de haber, porque, después de todo, en el fondo del derecho se esconde un arte, que es el arte del técnico discurrir, al Jurado le basta para la calificación de la naturaleza de las cosas ó de las cosas juzgadas por ante naturaleza, le basta y sobra con que los elementos que le compongan sean personas de mente sana y clara, que se pansacar partido de ese gran fondo de sabiduría que se contiene en el sentido común, en el sentido moral y en el sentido práctico.

Claro es, Sres. Senadores, que hay mucho riesgo y compromiso para los presidentes del Jurado, como le hav para los presidentes del tribunal en el juicio oral y público; riesgo que deja de serlo si como es de esperar, y ya se va viendo en el juicio oral y público, la magistratura va dando cada día mayor intensidad á su voluntad aplicada al arte de salir bien de sus compromisos, porque se ha dicho que el liberalismo, los procedimientos liberales son caros en el orden económico. Y yo añado que son más caros aún que en el orden económico en el orden psicológico, porque los procedimientos liberales son carísimos de entendimiento y mucho más caros de voluntad. Aqui, en este caso, de juicio por Jurados, la carestía de entendimiento y de voluntad se expresa por las grandes, grandísimas dificultades que debe vencer el presidente de la sección jurídica ó técnica, para aclararse para sí mismo las cosas y una vez aclaradas por ante sí mismo (porque nadie habla bien de una cosa si no se la entiende bien para sí), presentarla bien deslindada, bien separada y bien clara al Jurado, dando á los legos lo que es de los legos y á los magistrados lo

que es de los magistrados.

¡Que es árdua! A mi me espanta. Si como tengo en grande honra la carrera de medicina, hubiese seguido la de derecho y me encontrase ahora, aunque inmerecidamente, vistiendo la toga de magistrado y hubiera de presidir un Jurado, ¡ah! ninguna vispera de exámenes, durante mi carrera escolar, hubiese tenido yo tan quebrantado y dificil el sueño como la vispera de esa presidencia. Pero ¡que vamos á hacerle! ¿Acaso es fácil el arte de hacer las cosas bien? En ningún terreno. El arte de hacer las cosas mal y chapuceramente, ese si que es arte fácil y cómodo. En lo demás, para el arte de hacer las cosas bien hay cien leguas de mal camino. Así es que en este punto convengo con el Sr. Mena y Zorrilla en que es grande, dificil y muy árdua la labor de los presidentes de Jurados; pero convendrá conmigo S. S. en que vale la pena de esas dificultades de labor siempre v cuando se logre, donde hay medio humano de lograrlo, deslindar bien aquello que atañe á los legos y aquello que es de la magistratura.

Si el liberalismo es muy caro en cuanto á este procedimiento y otros de este linaje, muy caro de entendimiento y voluntad, en cambio aplicado al Jurado ha de producir un fenómeno que yo no se hasta qué punto los Sres. Jurisconsultos que me honran con su atención, creerán que vale la pena de que le explique. Refiérome á que ateniéndose el Jurado como debe atenerse á la calificación de lo que hay de real en el hecho, de real externo, de real interno, de intención, etc.; desde este momento, debiendo pronunciar su veredicto según estos fundamentos, que son externos de derecho (no me cansaré de repetirlo), ha de resultar lo que hasta ahora no había podido resultar nunca: que ante las gentes se presente moviéndose y progresando, el derecho vivo. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla. Por lo mismo que no tiene el Jurado ninguna de las trabas técnicas, ni ninguna de las trabas de ley escrita, que tiene la magistratura, hace intervenir la conciencia del Jurado en sus juicios, todos los datos, todos sin distinción alguna, y todos pesan, y todos contribuyen á la resultante veredicto.

Tal caso puede acontecer, y esto se irá viendo y siguiendo por espacio de medio siglo, los movimientos han de ser notabilisimos, y tal cosa que hace diez años era muy perseguida y muy culpada con gravísimas penas, por condiciones que solo el jurado lego puede estimar, por condiciones que solo el jurado lego puede permitirse tener en cuenta, va siendo menos rudamente castigada, va siendo más

benignamente calificada, y se verá, viceversa, que tal cosa que en tal fecha era juzgada con cierta benignidad, pasado algún tiempo lo será con una severidad notablemente mayor. ¿Qué habrá intervenido aquí? Habrá intervenido un dato, el movimiento en las costumbres que por razón del tanto por ciento, ó sea del valor estadístico de aquella especie de delitos, merezca á la opinión pública más ó menos viva repulsión, más ó menos viva condenación. De suerte, que sorprenderemos al derecho andando y viviendo por el mundo, subiendo y bajando las cuestas accidentadas del casuismo, del gran casuismo. de este casuismo en virtud del cual es posible que en Castilla, donde quizá no se conoce nunca el robar, venga durante tres meses á extenderse la manía de no dejar una sola fruta en un huerto, si se le permite al Jurado, dentro de la calificación del valor real del hecho, ir extendiendo los rigores de su veredicto, dejando tranquila y sosegada á la Magistratura, la cual no ha de hacer más que sacar las consecuencias dentro del terreno estrictamente jurídico y lavándose perfectamente las manos, aunque en lo íntimo de su conciencia acompañe con un aplauso aquel movimiento, aquel vaivén, aquella como libración del sentimiento de justicia de los jurados.

Yo no sé si he acertado á explicar con claridad lo que he querido decir, y voy concluyendo de examinar, la parte de la contra-crítica del discurso del Sr. Mena y Zorrilla.

Una especie ha vertido mi querido compañero, que me parece necesita un poquito de neutralización. Todas cuantas calamidades se atribuyen al Jurado, se nos citan bajo la fe y autoridad de la prensa. Es así que la prensa es un gran jurado universal y permanente que funciona noche y día; luego ¿cómo el Sr. Mena y Zorrilla, para legitimar su horror á un jurado, apela á otro jurado mayor, pero jurado puro, jurado sin mezcla? Porque la prensa se compone de periodistas, y á ningún país del mundo, ni aun á la misma Rusia, se le ha ocurrido exigir doctorado en la prensa, ni ninguna de las cosas que vengan á demostrar competencia legal del periodista para ejercitar su oficio. La prensa es jurado desde el momento en que la opinión pública también es jurado; la prensa es jurado fundamental y perenne, pues tenemos que para muchas gentes hay unos cuantos periódicos y á esos cuantos periódicos corresponden unos pocos, muy pocos jurados. Esta es la proposición. De suerte, señores, que el jurado será más grande, más extenso, más intenso, más chico, será lo que se quiera, pero la calidad de jurado que tiene la prensa, y de jurado absoluto, de jurado puro, no se le puede quitar y ésta es su fuerza, ésta es su grande influencia en los cambios de las costumbres, porque sin riesgo de equivocarse, puede decirse de la prensa lo que de la humanidad en general; la humanidad en los particulares puede errar, puede llegar hasta lo abominable, pero la humanidad, como tal humanidad, es infalible en toda cosa que se refiere estrictamente á lo humano. Así también la prensa, al juzgar de los particulares, puede errar, puede cometer acciones nada recomendables, pero ¡ah! la prensa en todo el globo, en toda la redondez de la tierra, es la medida exacta, exactísima, del juicio y del sentimiento públicos.

Así es, que en este punto y para los efectos de la argumentación, la prensa no podrá ser, en modo alguno, autoridad para mi amigo el Sr. Mena y Zorrilla.

Pero hay otra cosa; porque en punto á jurado estamos invadidos y penetrados de él en mil formas y modos. Esta es la verdad. El juicio oral y público, ¿qué es más que un juicio ante jurado de legos sin voz ni voto, pero jurado de legos sin voz ni voto que al salir del salón del juicio oral y público hacen efectivo su voto y voz en los círculos sociales y en la prensa? Pues de buen ó mal grado la Magistratura, el Poder ejecutivo y el Poder legislativo habrán de tener en cuenta esos veredictos mudos y anónimos, por decirlo así, mudos en la sala del acto, pero veredictos que no pueden menospreciarse. Esto no nace de empeños ni de conciertos: esta gran cosa trae consigo aparejados el sentido común y el juicio moral; ninguna necesidad hay de conciertos previos ni de convenciones, pero yo os pregunto: ¿si empezaran á coincidir los periódicos de Andalucía, de Madrid, de Aragón, de Galicia, de Navarra, etc.; si empezaran á coincidir constantemente en un clamor, y ese clamor se repitiera también constantemente, lo mismo en los Casinos, Ateneos, en los cafés y en todas partes, qué habíamos de hacer más que modificar aquello que fuese objeto de las generales protestas? De suerte que á mí me maravilla que el partido conservador se encuentre bien hallado con el juicio oral y público, porque, ¿qué es el juicio oral y público? Ya lo he dicho; es un jurado, cuyo veredicto, si se me permite la frase, no es un veredicto al contado, pero si un veredicto à plazo, y veredicto que llega á ser ejecutorio, no en aquella sentencia concreta en que se da, sino por acumulación de veredictos en el mismo sentido que influyen en los futuros fallos.

De manera, señores, que por todos lados nos rodea la institución, aunque no la llamemos jurado; por todas partes nos rodea esa institución que podríamos definir de una manera tan vaga como ella es, á saber: «la intervención de la opinión y el sentido públicos, en todas las cosas que atañen á la gobernación y régimen de las Naciones».

Y aquí doy por terminada mi réplica, renunciando, por lo avanzado de la hora, á todas las consecuencias de la alusión consabida, y á todo cuanto de intrínsecamente mío, como interés moral pudiere haber, siquiera por estos momentos en la presente controversia, porque desde que empecé estoy afanoso porque al Sr. Mena y Zorrilla le quede tiempo hábil para poder contestarme, si es que necesita contrareplicar à alguna de mis expuestas razones.

(Habló el Sr. Mena y Zorrilla.)

Seré brevisimo. En dos puntos, por parecerme muy necesitados de

rectificación, voy á fijarme.

El primero que en mi sentir lo merece es aquel que se refiere à mi supuesta desconfianza de la experiencia, y naturalmente supuesta confianza en los deliquios del idealismo. No es eso, treinta años de ejercicio constante de la anatomía en las salas de disección paréceme que son prueba suficiente de paciencia, de resignación y de proligidad analítica y cumplimiento quizás bastante para que la naturaleza, la realidad, no tengan de mi ninguna queja. No es eso, en mi concepto, el proceso intelectual del buen saber, del saber amplio y hondo no consiste en perder la vida yendo detrás de los particulares como quien persigue malhechores no sintiéndose uno satisfecho, sino hasta tanto que ha dado con el último malhechor, y así tampoco en el terreno de la ciencia empírica no dándose por satisfecho hasta que se ha dado alcance al último fenómeno. No es eso, respecto de las jerarquías fenomenales, creo que no ha de quedar sin registrar ninguna jerarquía de fenómenos, y respecto de los fenómenos experimentales, no de observación, entiendo yo y entiende todo el mundo, es menester repetir los experimentos dándoles todas las vueltas imaginables hasta que la propia inteligencia constituída en Jurado, que Jurado es después de todo, diga: esto es, ó esto no es.

No me refería á esta condición del individuo, sino á que causa mucho engorro y arroja poco provecho estudiar, sea el Jurado, sea cualquiera otra institución, tomándola, no como elemento, sino como complejidad real enclavada en Rusia, enclavada en Inglaterra, enclavada en Suiza, enclavada en Holanda, enclavada en España, enclavada en los Estados Unidos. ¿Por qué? Por que como parte de la integridad Inglaterra, el Jurado no es un Jurado, y nos ponemos á estudiar toda Inglaterra; y si no cumplimos con este compromiso, el cual ya no es compromiso, de estudiar analíticamente el Jurado, no estudiamos nada. Esa es la cosa; porque en estas materias en que no cabe escalpelo, en estas materias en que yo no puedo tomar una cuchilla é ir á Suiza á extirpar el Jurado, traérmelo á mi laboratorio y estu-

diarlo con atención, el análisis es de otro linaje y el empirismo marcha de otra conformidad enteramente distinta.

Hay más: cuando se trata de cosas materiales, pero orgánicas, ni siquiera es condición la extirpación, sino que esa extirpacióu analítica, esta contemplación aislada, es condición de no ver, no condición de no ver claro.

Para condensar cuanto sea posible el espíritu de mi réplica, voy á citar un hecho. ¿Necesitó el célebre Newton, después del chasquido que sintió, no en su mente, en su genio, al ver caer una manzana, necesitó ir levantando un padrón ó un registro de cómo procedían las manzanas cuando de puro maduras se emancipaban del árbol? No. Vió caer una manzana por una inducción émula de una centella por lo rápida, y dijo: ¿manzana género? No basta. ¿Manzana fruto? No basta. ¿Manzana cuerpo? Sí; esto es. La manzana cae, luego los cuerpos se caen por una ley natural. Y en reivindicación de los fueros de lo que llama el Sr. Mena y Zorrilla la fantasía y el idealismo, y que yo llamo la razón plena, en reivindicación de esto, diré que yo había de proceder á la consagración de dos documentos: uno al genio de la visión clara de Newton y otro á toda la humanidad antepasada; y que sacaría de un hemisferio toda la tierra y todas las piedras que pudiera para fabricar el monumento positivo á Newton y el hueco que que laba lo dedicaría á la tontería de las generaciones pasadas que no vieron que las fuerzas todas, por razón de sentido común y de lo que la experiencia enseña, las fuerzas obran en razón directa de sus cuantías y en razón inversa del cuadrado de las distancias; porque después de todo, la manzana no cayó en tierra, sino que cayó del genio de Newton, y entonces le advirtió lo que era una ley positiva, sino un hecho de sentido racional, y, por lo tanto, un hecho que la misma humanidad se comprometió á que fuera perpetuo, el de que las cuantías obran en razón directa de las cuantías, y en razón inversa del cuadrado de las distancias.

Por consiguiente, paréceme que pegaría muy bien elevar una estatua á Newton, tanto más grande, con tanto mayor placer por mi parte, cuanto que mi afán mayor no sería dedicar una estatua á Newton, que vió lo que no espera más que ojos para ser visto, sino para que fuese más grande la fosa que yo dedicaría en conmemoración de la estupidez de la humanidad anterior, que no vió cosas que, después de todo, se han resuelto en las cátedras de física y de matemáticas.

Por lo tanto, ¿para qué necesito yo viajar después que la manzana del jurado me ha dado en la frente, y he visto la manzana del jurado,

sin ser Newton, porque no se necesitaba ser Newton, sino que la averiguación de la caída de la manzana fué un resto de buen humor de Newton, y que cualquier día un tejedor puede haber descubierto la ley de la gravitación universal? Y lo digo bajo la responsabilidad que puede arrostrar un hombre al decir una cosa que puede parecer peligrosa.

Al darme la manzana del jurado en la cabeza me ha hecho ver las estrellas, como vulgarmente se dice, y con las luminarias de esas estrellas he visto que el jurado, quiera lo que quiera Inglaterra, quieran lo que quieran todas las Naciones del mundo, juntas ó separadas, no tiene más que estas dos formas cardinales, porque yo no voy á averiguar al vecino lo que dice mi propia razón. Voy á la experiencia de todo aquello que se ve con los ojos de la cara y con los oídos de la ciencia, pero no para aquello que, para ser visto, necesita unos ojos sin pupila y que estén abiertos. Por tanto, digo, desde que tengo uso de razón y pensamiento de jurado, yo he dicho: si voy á Inglaterra me encuentro una complicación de factores que me dan un jurado tan precintado de cosas, que no es jurado, porque tantas idas y venidas, vueltas y revueltas, tautos cordones y cordonetes hacen que mire y no vea la verdad del jurado, porque las costumbres de Inglaterra, la historia de Inglaterra, la idiosincrasia de Inglaterra, la razón combinada de Escocia é Irlanda, todas estas causas juntas, el mismo mar que las separa del Continente, me lo involucran y envuelven en una telilla tal, que yo acabo por no ver el jurado.

Pero con los ojos de la razón veo una cosa, desde el fuero de la razón veo una cosa que no pertenece á los idealismos, veo que la humanidad necesitó jurado, es decir, jueces no técnicos, jueces legos, cuando no había padres maestros, cuando no había más que legos para juzgar, y ese es el que he llamado jurado prehistórico para separarme lo más posible, porque hubo de ser tan primitivo como la civilización ó edad del cuarzo.

El otro jurado, el jurado a posteriori, que viene de los desengaños de los tiempos, y no solamente de los desengaños de los tiempos, sino de otro factor que he calificado diciendo era la condición proporcional del crecimiento, de los medros, de la progresión de todos los elementos en una sociedad; el otro jurado, repito, dará por resultado que cuanto más valgan los jueces más valdrán los ciudadanos. ¡Donosa sociedad sería aquélla en que cuanto más valieran los jueces valieran menos los ciudadanos! Y puesto que van creciendo todos y hay una línea ante la cual se dice: «el que aquí llegue, el que tenga tal estatura, interviene en las cosas de la justi-

cia», claro es que ésta es una cuestión de talla, de quintas, de tomar la medida y de saber si somos ó no capaces para juzgar, es decir, para calificar una cosa que después de todo está al lado de la calle del derecho, no dentro del palacio del derecho; y yo, como transeunte, me veo preguntado acerca de qué pienso y juzgo sobre los particulares de aquella cosa transeunte también como yo, en cuanto transita; á más que parte de estos elementos transitivos sean elementos que un día pueden tomar forma jurídica, y entonces cumplo con mi deber, porque ha habido bastante sentido político en la Nación en que he visto la luz para que yo pueda cumplirlo en ese concepto.

(El Sr. Presidente: Sr. Senador, ruego à S. S. considere que tiene la

palabra para rectificar, y no para pronunciar un nuevo discurso).

Voy á concluir muy pronto; sólo me resta una breve rectificación. Que el concepto emitido por mí y resumido en la frase «derecho viviente», era una contradicción del sistema general de ideas que yo iba sosteniendo, por cuanto el movimiento, la vibración de las opiniones y juicios del jurado, implicaba una irrupción cuando la vibración fuese invasora, una irrupción por el terreno del derecho. No; no pude caer en esta contradicción, porque tenía conciencia clara de lo que decía, y lo que decía era idéntico con lo que antes y después manifesté. Bien claro lo demostré así, fijándome en el ejemplo que puse de Castilla, en la que hasta ahora no les ha dado á sus habitantes por robar frutas, y otro año puede ocurrir que caiga sobre Castilla una epidemia de hurtadores de frutas. Yo digo: el movimiento del veredicto, en cuanto á su intensidad (por decirlo así y por acabar pronto), cae dentro de la esfera de lo real, propia de los jurados, porque es un elemento circunstancial dentro de lo natural de las cosas, y aparece sencillamente, por tanto, que el jurado ha estimado que es cosa grave hallarse con frecuencia con casos de aquella naturaleza.

Esta es la rectificación que me interesaba hacer, y con ella con-

cluyo de molestar al Senado.

SOBRE EL JURADO

(28 enero 1888).

No tema la Presidencia ni tampoco la Cámara, que incurra yo en la pequeñez de procurar con ocasión de las alusiones con que me ha honrado mi amigo particular el Sr. Hernández Iglesias, resarcirme de lo que pude perder ayer tarde con la espontánea cesión de mi derecho á hablar para alusiones personales. Si algún día llega buenamente la oportunidad, podré tomar á pecho el rectificar las especies á que se referían las pasadas alusiones. Por hoy debo concretarme y me concreto á las alusiones de hoy. Estas alusiones son tan sustanciales, tan graves y al mismo tiempo tan honrosas para mí (pues que el Sr. Hernández Iglesias ha llegado al extremo de citarme como texto vivo y como texto escrito; con lo cual le he de creer reconciliado con el jurado, porque mayor incompetencia para cosas jurídicas que la mía, no cabe en la tierra); y como todo eso ha sido tan honroso para mi, sería caer en descortesía de una parte y de otra faltar á un deber que tengo para conmigo mismo, no recoger todas las especies condensadas en las alusiones de S. S. Más aún dentro de esto, que forma el contenido de mi derecho hoy, aún dentro de esto y á fin de aliviar á los Sres. Senadores del trabajo de atenderme, voy á intentar expresarme á pincelada resuelta, á estilo Rembrandt, con el fin de que en poco espacio pueda yo diseñar todo cuanto se ocurre á mi mente.

El capital concepto de todas las alusiones á mí dirigidas por mi amigo el Sr. Hernández Iglesias, es la idea de que yo soy un aristócrata en ciencia y que siéndolo, no puedo racionalmente defender el

jurado.

Permitame el Senado, y S. S., que explique mi sentido aristocrático en ciencia, de tal suerte, que haciendo extensiva mi explicación á todos los conceptos de las cosas humanas, quede incólume mi consecuencia al sentarme en estos bancos y al ayudar al establecimiento del juicio por jurados. Soy aristócrata de nacimiento en todo lo que es sustancial; soy demócrata, y demócrata extremo, en todo lo formalístico. Y digo «lo formalístico» y no lo formal, porque lo formal en la ciencia es la sustancia. Quiero decir, para condensar mi pensamiento, que mi ambición, mi ideal, en todo lo humano, es que en el mundo los labriegos tengan en la esencia el alma de Marqués, y los Marqueses abandonen por la sencillez del labriego, el formalis-

mo de las sociales vanidades. Sobre esta base, confío poder hacer sentir á la Cámara la perfecta consecuencia mía, dentro y fuera de mí mismo, entre mi conducta y mi manera de pensar, de hablar y de escribir.

Trátese de medicina ó de cualquiera otra profesión, repito que abomino de las medianías, y que de fijo que el profesor de Moscow citado por el Sr. Hernández Iglesias, no habrá acertado á explicar qué entiende por mediania, porque mediania no es llaneza, mediania no es precisamente estado vulgar de la razón humana, con ausencia de conocimientos técnicos, pero con presencia de expeditas facultades. No, por medianía en toda profesión, se entiende la mezcla insoportable y peligrosa de la ciencia y la ignorancia; medianta, en una palabra, y más aún dentro de mi discurso en réplica á mi querido amigo el Sr. Mena y Zorrilla, significaba esto, porque sólo esto podía significar, porque esto significa en sentido recto, en sentido práctico, en sentido universal. En este concepto, repito que maldigo de las medianías, y en este concepto, aquel día dije yo (porque no tengo nada de pesimista), que han de venir el Pestalozzi y el Fræbel de las carreras mayores, porque confio en Dios que cuando aparezcan esas dos grandes figuras á trasformar la educación de los adultos, de las inteligencias juveniles, otro será el cantar de las carreras mayores, otra será la suerte de todas las profesiones.

Ahora bien: dentro de esto, soy consecuente al decir que para hablar de medicina, en la confianza de que mi palabra sea perfectamente entendida y comprendida, ó interpretada, quiero hombres ó de la talla del amigo Calleja, que está aquí, ó de la sencillez de Sancho Panza. (Risas). Entre esos dos tipos abomino de todo lo que encuentro al paso, porque todos son ó Sanchos con pretensiones de doctos, pretensiones que no se realizan, ó doctos olvidados de que fueron Sanchos y con realidades inferiores á las de Sancho (El señor Hernández Iglesias. Pero antes Calleja que Sancho.) En cierto concepto lo mismo me da, y voy á decir por qué, para que se vea que aquel que en materia de convicciones gasta agua de pié, no ha de ir á deshora á la fuente en busca de un argumento para una urgencia. Me da lo mismo por una razón sencillísima, porque en el encerado de la imaginación del amigo Calleja, están dibujadas de antemano todas cuantas ideas, por superiores y sublimadas que sean, puedan ocurrirseme á mí, mientras que el encerado de la imaginación de Sancho Panza, virgen aún de toda representación previa, está dispuesto á recibir el diseño de todo cuanto se me ocurra; y teniendo Sancho la vista clara y la razón serena, lo ve, y sencillamente lo entiende y se hace cargo de ello. (El Sr. Hernández Iglesias: Eso será tratándose de medicina.) Iremos á todas partes; solo que mayor condensación de mi idea no acierto á formularla.

Ello es que, en derecho común, en medicina como en toda profesión, para la clara inteligencia de las cosas, ó espíritus muy doctos ó espíritus claros, sencillos y desposeídos de todo prejuicio y error; los primeros por la capacidad ejercitada previamente y la aptitud definida para recibir y entender todo lo inteligible, y los segundos por aquella virginidad receptora, aquella indiferencia de espíritu, aquella desprevención, en cuya virtud, cuanto sea razonable y cierto, por cierto lo ve, lo entiende, lo reconoce y lo declara.

Pues bien; á propósito de esto, se nos ocurre en seguida, respecto al Jurado, la cuestión de inteligencia del valor de los términos técnicos, y sobre esto espero que ahora habrá visto mi querido conten-

diente á donde voy, ó siquiera por donde me encamino.

No todos los tecnicismos son iguales en el mundo de los conocimientos. El tecnicismo de medicina, el tecnicismo de historia natural, el tecnicismo de la ingeniería; esos tecnicismos distan toto calo del tecnicismo de las ciencias jurídicas, del tecnicismo de las ciencias metafísicas en general. ¿Por qué? Por una razón muy obvia. El primero de los tecnicismos sirve á la expresión de las infinitas partes de que se compone un todo material, y ha de resentirse forzosamente de esa complejidad, y como que el vulgo no analiza metódicamente las cosas materiales en su interioridad, ignora las partes é ignora los términos. Mas el tecnicismo de que se sirven las ciencias cuyo eje objetivo es el espíritu humano, participa de la simplicidad del espíritu mismo. Así es, que haga lo que quiera el tecnicismo jurídico, siempre resulta una colección de términos comunes, cuyo valor técnico nace, no de lo enrevesado del término mismo, no de que sea griego, latino ó hebráico, no, sino que nace de la perfecta y atildada depuración, de la significación vulgar y genuina del término mismo dentro de su metafisico origen.

Por manera, que si yo hubiese de calificar los tecnicismos de las ciencias puramente psicológicas y con ellos el jurídico, diría que son unos vocabularios selectos que están por encima de los diccionarios académicos ú oficiales de las lenguas. Y hé aquí por qué razón puede el vulgo ser jurado, pueden los indoctos ser jurados. No podrían, no, ciertamente instituirse jurados en asuntos en que figuraran términos de historia natural, términos de mineralogía, términos de medicina ni de otras ciencias objetivas materiales. Y esto es

tan cierto, que me atrevo ahora mismo á hacer un ensayo que se me ocurre. Tomemos los tres términos sacramentales del derecho penal relacionados con el concepto de delincuente, los términos imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. Hagamos un experimento, y veamos si es cierto lo que vo antes dije, á saber: que lo mismo da para el caso un gran médico, un gran jurista, que la mera razón natural para los efectos de la clara, pronta y eficaz comprensión de los términos del asunto. Si llego á hacer esta demostración, habré realizado un hecho de caridad, pues habré logrado quitar escrúpulos de conciencia á mi querido amigo el Sr. Hernández Iglesias respecto de que no es peligrosa la idea de que se confundan algo el hecho y el derecho en el juicio por jurados. De estos tres términos, á mí lego, ajeno á vuestra profesión, lo mismo me da sujetarme al examen del primer jurista que oficialmente tenemos ahora entre nosotros, del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que sujetarme al examen de la persona más indocta en la materia. Si el Sr. Ministro me deja en ese examen para setiembre, asimismo me dejaría para setiembre el hombre llano; y si me aprueba éste, me aprobará también aquel.

Voy á sujetarme al experimento. A mí se me alcanza que imputabilidad es un concepto que expresa sencillamente la relación del acto al actor, no del actor al acto; y en tanto es así, que importa poco que el actor sea persona ó cosa. Así, si un rayo hiende de arriba á abajo la magna fachada de la catedral de Burgos, yo afirmaré, sin escrúpulo alguno, que no sería disparate decir que es imputable al rayo la comisión de aquel hecho. A tal extremo, la corriente de la idea de imputabilidad no va del actor al acto, sino del acto al actor.

La idea de culpabilidad es una idea que no hay modo de separarla de la idea de espíritu en aquel que es ó se presume que ha sido actor. La culpa no se realiza sino en el seno de una conciencia, y aun es menester que esta conciencia sea cabal en desarrollo y despejada en su acción. La culpa, ¿qué ha de hacer? ¿De cuándo acá la conciencia ha tenido comercio sustancial con las cosas del mundo? Lo que es de conciencia, ni entra de fuera ni sale de ella; en la conciencia nace y subsiste, y en la conciencia fenece. La culpa es consustancial de aquella conciencia, de aquel espíritu que cometió á ciencia y conciencia la mala acción, experimente ó no remordimiento por ello.

¿Y responsabilidad? Pues responsabilidad, es lo inverso de imputabilidad. Para la responsabilidad, ya no es indiferente que sea persona ó cosa el actor; ha de ser, como para la culpa, persona, y ha de tener conocimiento, ha de tener conciencia, ha de tener voluntad, y todo ello cabal y perfecto; porque responsabilidad es, en mi humilde y profano sentir, aquella aptitud que tiene la personalidad ó que tiene el espíritu humano en la cabal posesión de sí mismo, para responder á la intimación que la justicia le haga; pero no para responder que hizo ó no hizo, sino para responder en el sentido de prestar la compensación que sea necesaria á aquella mala acción; se le imputa al agente un acto, una cosa que causa estado de culpa en él y de responsabilidad con relación á su exterior, por consiguiente, la respuesta ha de tener congruencia, ha de cerrar circuito con el acto primitivo; por tanto, la responsabilidad al hacerse etectiva, ha de ser la perfecta ecuación de desagravio á la lesión del derecho; ni un punto más, ni un punto menos.

Ved, pues, Sres. Senadores, cómo en este concepto resulta una cosa verdaderamente sencilla, la inteligencia de los términos técnicos del derecho penal, y que puede entenderlos cualquier hombre de inteligencia cabal y sana, aunque esté completamente desprovisto

de toda ilustración formalmente jurídica.

Y en tanto esto es así, cuanto yo veo, que establecido el Jurado prestaría un gran servicio á la literatura general, á la literatura social, aquél que acertara á escribir un pequeño libro á modo de prontuario ó vocabulario razonado para uso de los jurados y en donde, en vez de advertirse lo que tiene de técnico el lenguaje jurídico, se advirtiera, ó mejor, se inculcara al lector esta verdad, á saber: que el lenguaje jurídico no tiene nada de peculiar, sino que toda su virtud consiste en la pureza de sentido y en la adecuada adopción de las palabras.

Yo no sé (porque desde este banco tengo de espaldas á mí al señor Ministro de Gracia y Justicia, de quien he supuesto que me examinaba), si de esta hecha me deja para setiembre, ó si me aprueba el curso. (El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Con nota de sobresaliente.) Pues dejando la nota de sobresaliente para hacer justicia con ella á quien más que yo la merezca, y bastándome con el pase de aprobado, voy á permitirme hacer, dentro de las alusiones, una observación más acerca del tecnicismo jurídico en relación con el Ju-

rado.

El tecnicismo jurídico tiene de bueno lo que acabo de decir, pero tiene otra cosa muy mala en cambio, no solamente para el arraigo del jurado, es decir, para que el jurado obre con expedición, sino también para otra cosa anterior en la historia, y es, para el desenvolvimiento y sazón del derecho patrio. Porque mientras dominen en nuestro derecho frases ó fórmulas en latín que en la antigua Roma entendía cualquier hortera, pero que hoy toman cierto carác-

ter de técnico misterio, traban el espíritu de la magistratura, le traban constantemente y le comprometen al formalismo; y como para mí, en mi humildísimo é incompetente concepto, el formalismo es ocasionado á perpetuar cierta tendencia al mantenimiento de la tradición de pruebas tasadas, de ahí que entienda que para el jurado es un mal, como es un mal también para el establecimiento definitivo de un derecho patrio, la conservación del formularismo romano. Y jamás en ninguna forma del derecho seremos bastante españoles mientras tengamos en nuestro espíritu jurídico tantos resabios de romanismo.

En resumen, de lo dicho hasta aquí, la prueba tasada es una calamidad; todo el mundo tiene ya por ideal la individualización del delito, que es lo mismo que decir el tránsito de la tasa á la estimación libre en conciencia ilustrada. Por consiguiente, Sres. Senadores, todo lo que sea formalismo, es hacer geometría jurídica, y todo lo que sea hacer geometría jurídica, es tardar en acercarse á aquella infinita variedad casuística, práctica, individual, á aquella veleidad de curvas de la realidad, que así se traduce en los contornos de la figura humana, como en la diversidad y en la diferenciación de los actos, así buenos como malos, de los hombres.

Y voy acercándome ya á la conclusión; lo advierto para alivio del ánimo de cuantos me escuchan.

La última parte de esta mi peroración contestando á las alusiones del Sr. Hernández Iglesias, se condensa en aquella consignación de las aspiraciones que en mí se revelan á los ojos de quien quiera que lea mi preámbulo á la proposición de ley que tuve el honor de presentar sobre relaciones médico-forenses. De modo, que mi total respuesta habrá quedado condensada alrededor de dos núcleos: primero, la alusión á mi sentido aristocrático en la ciencia; segundo, la contradicción que puede aparecer entre el autor de aquel referido preámbulo, que clama porque se acumule más competencia en los hombres de ley, y el sustentador del jurado con su voto, y en momentos dados, con su pobre palabra en estos bancos.

Respecto de aquella mi proposición de ley, que á los ojos del Senado puede parecer simplemente una proposición más y hasta una proposición insignificante, yo juro en conciencia al Senado, y desposeyéndome de todo sentimiento de vanidad como de modestia, que una de mis satisfacciones íntimas, que más compañía me hacen en la soledad, es la de haber sido el primero, que yo sepa, en intentar (y para mi albedrío me basta con el intento) reducir á convergencia ese eterno paralelismo entre las carreras de medicina y de

derecho; paralelismo que las condena á desearse siempre y no aproximarse, ni menos reunirse jamás; paralelismo que ha dado, da y ha de dar fatalísimos resultados, paralelismo que no puede ser transformado en convergencia, sino á beneficio de la institución que yo, con toda la cortedad del que pretende una cosa nueva, intenté en mi proposición de ley, que es la creación de una clase, llámese de médicos formalmente peritos en derecho, llámese de hombres de derecho formalmente peritos en medicina; si bien paréceme que son bien claras y terminantes las razones que en mi preámbulo doy para demostrar que es punto menos que insuperable la dificultad de hacer de los hombres de ley naturalistas.

Y la razón de ello no está en la capacidad de las inteligencias, sino en el contenido de los respectivos conocimientos; está en la misma base de argumentación que al principio me hizo decir cuán al alcance de todo el mundo está el tecnicismo jurídico, y cuán complicado é indomable es el tecnicismo de las ciencias de la Naturaleza.

Pues bien; ese intento, séase la que fuere la suerte definitiva de mi proposición de ley, valdrá más para mis adentros que muchas otras empresas que yo pueda, no sólo intentar, sino llevar á cabo en esta mi vida política que, según es de breve, pues empezó ayer y ha de concluir mañana, no me deja espacio para empresas de gran monta. Más efimera vida política que la mía no cabe en un hombre.

Ahora, también en estilo *Rembrandt*, permítame el Senado que ponga un símil, y en seguida, por breve atajo, estaremos entendidos todos respecto de esa que parece contradicción en mí, de que pidiendo más enseñanza, más luces, ó para los médicos al tratar cosas de derecho, ó para los juristas al tratar cosas de medicina, esté yo aquí, sin embargo, defendiendo el Jurado, hasta de una manera activa y militante, como en este momento lo estoy haciendo.

Imagine S. S. que en aquel lugar donde se cree que estaba la Atlántida, hoy existiera una Atlántida de embarcaciones de todos tamaños y sistemas, y para todos los usos; una especie de enjambre de buques columpiándose en la mar; pero en tal guisa, que sus tripulantes no viesen nunca la tierra, ó viéranla tan solo de tarde en tarde para las necesidades más extremas é includibles del comercio y de la vida material; tocar en tierra, tomar lo necesario, dar lo indispensable y volver á hacerse á la mar; y que esos tripulantes, nacen en sus buques, se crían en ellos y en la mar se hacen guerra y celebran paces, y se alimentan de los comestibles que da el fondo del Océano; en una palabra, una humanidad marina.

Del otro lado, imagine S. S. en el centro del Africa ó en el corazón de Europa, ó donde quiera, imaginese, digo, una población agrícola de origen terrestre, de costumbres terrestres, en paz y en guerra; toda tan terrestre, que por no desmentir su característica, no ha visto nunca la costa. Yo pregunto: ¿sería posible que un discurso de esos labriegos lo entendiera la gente de aquella población oceánica? Paréceme que había de ser punto menos que imposible. ¿Sería posible la inversa? Por idéntica razón invertida, sería imposible. Pero reparad que entre unos y otros está el litoral de cualquier parte de la tierra, y en ese litoral hay población, y esa población hace á mar y á tierra, si bien amaestrados y diestros unos más en las cosas de la tierra y otros en las del mar; pero á ninguno de ellos apura el resolver ningún problema de los que atañen al mar, ni de los que atañen al cultivo. Y hasta notaréis que en las poblaciones marítimas existen mezcladas dos castas; una casta que es de mar y otra casta que es de tierra.

Ahora bien; los hombres de aquella Atlántida de barcos, sois en la historia y en la actualidad, vosotros los hombres de ley, del derecho; los hombres de tierra adentro, que no hemos visto nunca la costa, ni sabemos que existe el mar, hemos sido y somos nosotros los médicos, y las gentes llanas que están entre vosotros y nosotros, son los habitantes del litoral, dotados de mayor aptitud y flexibilidad, y sobre todo mayor desprevención de espíritu, porque como no poseen almacenes de medias verdades, no tienen los perjuicios que trae la posesión de infinitos errores. Esas gentes llanas, de las que se ha de formar el Jurado, son, repito, como la población de la costa, que así hace al agua como á la tierra, y pueden prestar sus buenos servicios cada y cuando convenga. Y así es como yo quisiera (y con esto acabo y cierro mi concepto), así mi gran deseo es que las relaciones entre médicos y juristas sean, porque el siglo urge y ello ha de ser; sean, digo, no como las negativas de aquellos hombres exclusivos de mar y aquellos otros exclusivos de tierra, sino que sean como las relaciones entre la gente de mar y la de tierra de una población dada del litoral.

No sé si he acertado á expresar mi pensamiento en mi afán de hacerlo con brevedad en competencia con el reloj, que me está apremiando; no sé si he acertado á expresar mi pensamiento de manera que se vea claro; pues me propongo concluir como empecé. Soy aristócrata en cuanto se refiere á la sustancia de la ciencia; soy demócrata hasta el mayor extremo en todo lo que se refiere á desposeer la ciencia de aquellos vicios formalísticos que la están imposibilitando

para que dé de sí toda la virtud que potencialmente oculta en su seno.

Una idea final voy á emitir. Como quiera que estoy bien definido en mi posición respecto de las actuales corrientes antropológicas; como quiera que mi primer discurso en esta Cámara fué precisamente sobre materias que exigían una determinación clara de mi situación, bien fácil me ha de ser convenceros de que el sentido de lo que acabo de expresar, no es una intimación de que la ciencia jurídica venga á ceder á la ciencia médica. No; no soy capaz de tan insensatas intimaciones. Mientras tenga yo sana mi razón, razonable seré en todo. Insisto en que es necesario, urgente crear una carrera de médicos juristas, y precisamente esta carrera que yo propongo, la carrera de médicos asesores del ministerio fiscal, es muralla de la China que el derecho puede oponer á los desvarios á que han llegado algunos antropologistas.

La escuela antropológica novísima, con traer su origen del positivismo, había de ir forzosamente á parar á soluciones despóticas, bárbaras, no liberales. Y mientras yo aquí me quedo defendiendo la abolición de la pena de muerte, y me quedo muy honrado en compañía de cuantos Senadores letrados profesan ideas correccionalistas, como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como el Sr. Romero Girón, como el Sr. D. Luis Silvela, mientras yo estoy sustentando con toda mi alma la conveniencia de la abolición de la pena de muerte, veo con dolor en las revistas antropológicas, y cuanto más recientes, con mayor intensidad, recomendada y encarecida la pena de muerte por motivos quirúrgico-sociales, pues para esa escuela la ejecución de un hombre, considerada como eliminación social, es ni más ni menos que la extirpación de un tumor maligno.

Es cuanto tenía que responder á las alusiones de mi amigo el señor Hernández Iglesias.

MANICOMIOS JUDICIALES

DEBATE ACERCA DEL PROYECTO DE LEY SOBRE CREACIÓN DE MANICOMIOS JUDICIALES

16 de Enero de 1889.

Yo no conozco, Sres. Senadores, arte más difícil, industria más

azarosa, que la de navegar con la palabra por los mares del parlamentarismo. ¡Desgraciado aquel que tiene valor para pensar en casa sus discursos!, porque como quiera que de los elementos reales de la peroración, la mitad por lo menos corre á cargo del auditorio, por su número, por su calidad, por el estado de su ánimo, etc., etc., solo puedo yo en este momento salir no desairadamente del paso teniendo en cuenta la realidad de los factores.

El tiempo transcurrido desde la peroración de mi querido amigo y contendiente en este caso particular el Sr. Hernández Iglesias, la circunstancia de la hora, la índole del asunto, en relación, no con la competencia sino con los habituales gustos del auditorio, todo esto, ¿qué puede hacer, sino coartarme, y coartarme fuertemente? Y no será porque yo crea que lo que traigo entre manos no es político, que político es y no puede dejar de serlo todo cuanto penetra en el orden moral de este recinto.

Asunto de locos me trae aqui, y esos locos y ese asunto son respectivamente entidades y asunto de carácter político dentro de este recinto. Hay más: si no ando errado en la convicción tan antigua como mi uso de inteligencia, si no ando errado en la convicción de que lo que se suelen llamar cuestiones palpitantes en la política, son las que sería mejor que jamás palpitaran en ella; si las verdaderas cuestiones políticas, á saber: las cuestiones de política de Estado y las cuestiones de lucha anónima de partido son las únicas genuinas cuestiones políticas, creo que todo el mundo desearía como yo el amanecer del día en que el Parlamento, sea el Senado ó el Congreso, no por la calidad de los perorantes, sino por atención á la dignidad de los asuntos, estuviese vacío el día en que en la cuestión de personas se tratara de lograr tal cual herido ó maltrecho, y estuviesen llenas ambas Cámaras de bote en bote el día en que se discutieran asuntos de política de Estado como es este, ó asuntos anónimamente tratados de principios de partido.

Lejos estamos de eso; pero á poco que muchos ceros de mi tenor den en predicar de esta manera, en las poquitas ocasiones que de predicar tengan, paréceme que bastará que una unidad, alguien que de veras valga, se ponga á la izquierda de estos ceros para darles el debido valor práctico en la marcha del sentido y de los hábitos parlamentarios.

He dicho, y repito, que el asunto de mi discurso, que no he de ocultar con coqueterías artísticas, porque sabido es ya que es asunto obligado al contestar á un contendiente, el asunto de los locos, el asunto de las relaciones de la locura con el derecho, encarnado en el Poder judicial, es asunto eminentemente político de Estado, y repito asimismo que lo es, porque aquí dentro todo es político. Pasa en este orden de lo invisible lo mismo que pasaría en el orden de lo perceptible si de repente, estando llenos estos escaños, y habiendo en ellos Sres. Cardenales, Arzobispos, Obispos, Capitanes generales de ejército de gran uniforme, y los demás en traje ordinario de paisano, se encendiera una luz de bengala de color azul, por ejemplo. Pasado el primer pasmo, la primera sorpresa, como las relaciones son todas proporcionales, de escarlata ó de púrpura nos parecería el traje del Cardenal, y nada más que de escarlata ó de púrpura; morado el traje del Obispo; negro absoluto el traje que nosotros vestimos de ordinario; y sin embargo, todo eso sería una falsedad de juicio, porque no sería la verdad de lo percibido. Así la púrpura del Cardenal, como lo morado del traje del Obispo; como el negro de nuestro ordinario vestir, todo tendría un aditamento, una modificación de un tinte azul. De esa misma suerte, y para hablar con la mayor brevedad posible, si ahora apareciese un loco envuelto en sábana blanca por aquellas puertas, con algún derecho á entrar aquí á ponerse á nuestra consideración, encendida aquella luz de bengala, no sería blanca la sábana que le envolviera, sino que sería blanca muy retentada de azul.

Por la misma razón, al tratar en el orden político, que tiene aqui su claridad especial, su luz de un tenor determinado; al tratar aquí, digo, la cuestión de la locura bajo el punto de vista del derecho, la locura aquí toma carácter político, porque las relaciones del Estado

con la locura son parte de la esencia misma de la politica.

Tiempos hubo, aquellos tiempos en que la palabra politica se engendró precisamente, en que esto no era verdad. Y no era verdad, porque la polis ó urbe tenía falseado el contenido, y en ella solo eran materia política los ciudadanos, y no lo eran, estoy por decir, el menestral ni el bracero: ¿cómo lo había de ser el pobre loco? Pero hoy, en que la palabra política, sin desmerecer en nada, absolutamente en nada de su antigua significación, comprende la urbe nacional, lejos de haber limitado el contenido, incluye hoy todo el antiguo contenido material, todo lo que materialmente se contiene en la urbe, en el Estado y en la Nación; todo eso es la materia política. Así es que conforme á nadie se le ocurre ver donde haya, no ya un jornalero, sino un esclavo, que haga exclusión de las relaciones de derecho, al tropezarnos con el loco, por motivos opuestos, aunque en el fondo idénticos, nos llama la atención, no una relación de derecho, cuya corriente vaya de él al Estado, sino que nos choca, nos

pasma y nos duele ver rota la circulación jurídica, puesto que, si no hay corriente que vaya de él al Estado, corriente espontánea, realizada por personalidad efectiva, ha de haber, y con doble fuerza y eficacia, una corriente, además de la normal, supletoria, del Estado á él.

Por todas estas razones, no me cansaré de alabar el discurso del Sr. Hernández Iglesias, porque con su apacible oratoria y con aquellas apariencias de falta de pretensión con que discurre, tocó puntos y formuló reparos que son dignos de grande, grandísima consideración.

Sobre las notas que noches pasadas tomé de dicho discurso, yo confio que su autor me ha de permitir, ya que mis anotaciones son por numeración de argumentos, me ha de permitir, repito, que los acomode de tal suerte, que produzca mayor economía; y si luz cupiera en mis palabras, más intensa luz, arreglando la argumentación por familias naturales respecto de mi intento al contestarle leal y francamente, hasta donde llegue mi escaso saber. De todas suertes, yo le diré, en el momento oportuno, cuál es la asociación y número de argumentos que he hecho, y le recordaré la calidad de ellos ó el enunciado de ellos para su debida satisfacción.

De un lado el Sr. Marqués de Trives, á pesar de lo muy poco que de soslayo entró en la cuestión del dictamen, y de otro lado el señor Hernández Iglesias, se detuvieron algun tanto, por vía de consideración previa, en la estimación del juicio de oportunidad, de necesidad y de urgencia. Como no fué argumento en el orden lógico, no hablaré de esto en son de réplica; hablaré simplemente en son de aclaración. Yo por mi cuenta y riesgo, aunque figurándome que en ello han de estar conformes todos los señores de esta Comisión que han suscrito el dictamen, atrévome á decir que este proyecto de ley no sólo es oportuno, no sólo es necesario, no sólo es urgente dentro de la consideración de política de Estado, de política íntima de la Nación española, sino que creo que esta cuestión es de decoro, es de obligación legislativa y urgente por el concepto de política nacional.

El loco, Sres. Senadores, no podría pasar inadvertido después de todo cuanto ha formado en el mundo social y político el desenvolvimiento práctico y mundano del Evangelio. El loco había de tener su redención efectiva, hasta donde cabe redimir á este pobre menor en el concepto de asegurarle una ejemplar tutela; el loco había de ser redimido por tres distintas consideraciones: por la consideración moral, por la consideración médica y por la consideración

jurídica. Pues bien; por la consideración moral, á España le toca el honor de la iniciativa encarnada en un benemérito fraile que en Valencia acometió la empresa de responder á las demasías de los pobres orates con actos de suavidad y de caridad; y es vergüenza que teniendo el mundo en tierra de Francia una estatua á Pinel, bien merecida, no tenga el mundo en tierra de España una estatua á Fray Jofré, que en 1409, en la primera década del siglo xv, acometió esa grande empresa, más tremenda aún que la médica, porque siquiera el médico va armado de medios terapéuticos en los cuales está implicada la caridad, pero en los cuales lo que va asociado muchas veces es algo de dolor y de coerción material, mientras allí no.

Al principio del siglo xv, un pobre fraile español declaraba que al loco era menester mirarle, no como una bestia, no como una fiera desatada, no como un endemoniado, no como un hombre en quien, como muy atrasadamente pensaba José de Mestre, se ceba la Providencia Divina para hacerle pagar tales ó cuales culpas originales. No; había un espíritu liberal envuelto en el traje modesto de un fraile; un espíritu liberal bastante grande en aquellos tiempos tan escasamente liberales; un espíritu que sólo el considerarlo asombra. ¿De qué carne estaría hecho aquel hombre que podía aguantar un espíritu tan estupendamente liberal y tan efectivamente cristiano?

A últimos del pasado siglo, Felipe Pinel, inmortal por dos conceptos enteramente distintos dentro de la esfera de la medicina, acometió una de sus dos clásicas empresas: la de la redención médica del loco; y por cierto que, á pesar de haber acometido la empresa en las postrimerías del siglo pasado, no todos nosotros hubiéramos tenido quizá la serenidad de ánimo y la robustez é inflexibilidad de convicciones que hubo de mantener él delante de Mr. Couton, miembro del

Consejo municipal de París.

Al advertirle Mr. Couton, ó Couton á secas, que este era el tratamiento de la época, que si había pensado bien en la transcendencia de aquello que le pedía como autorización, ya que Bicêtre pertenecía al Municipio de París, añadióle: «Yo iré mañana, como tú deseas; pero ¡guay de tí! porque me temo que dentro de este propósito tuyo se esconde algún mal para el pueblo.» Y como este tal Couton, por lo visto, si era susceptible de temor, no era nada susceptible de miedo, acudió á la cita, fué á Bicêtre; pero como hubiese cometido la que en buen castellano hay que llamar bachillería de querer echarlas de otro Pinel, arengando á los locos todavía atados al estilo y usanza de aquellos tiempos, como ejerciendo de frenópata corriente por las buenas, armáronle tanta gritería los locos, y tales desafueros come-

tieron con él, que se retiró diciéndole á Pinel: «Tú eres el loco, porque siquiera puedo asegurar que lo eres mucho más que estas gentes á quienes quieres soltar.» Y habiéndole dicho Pinel: «Pero esto, ciudadano, es sin perjuicio de la concesión que me has otorgado», él, sin contestarle categóricamente, le dijo; «Queda con Dios.» Volver la espalda Couton y pasar á vías de hecho Pinel, fué obra de un momento. Y ya sabe todo el mundo, á nadie he de explicar, y menos á los Sres. Senadores, el resultado óptimo, potísimo de aquella aventurada empresa.

Y á muy poco, quizá sin relación con el grande hecho producido en Francia, de la redención médica del loco, ocurrió en Inglaterra, por obra y encarnación de Mister Kenyon, otro hecho en que no me detengo porque está citado por el Sr. Ministro en el preámbulo, á virtud del cual tenía lugar y efectividad la redención jurídica del

loco.

Véase, pues, cómo al comparar las distancias de estas tres etapas entre sí, y al ver que entre la empresa de Pinel, ó segunda etapa, y la empresa de Kenyon, ó etapa tercera, mediaron poquísimos años, muy pocos, y entre la empresa de Fray Jofré y la empresa de Pinel mediaron casi cuatrocientos, hay razón para que yo haya afirmado, como afirmé, que el entrar España en esta corriente de una ley de locos es cuestión, no de conveniencia, no de urgencia, no de oportunidad, es cuestión de pudor, es cuestión de vergüenza nacional, es cuestión de urgencia del orden moral, de las más urgentes.

No sé cómo hacer, no teniendo las facultades que suelen asistir á un verdadero orador, para contaminaros de esta persuasión mía. Tengo la certidumbre de que el convencimiento obra en todos. Por esto me alegraba yo la otra noche, y no pude menos de decir dos palabras antes que se acabara la sesión, me congratulaba de la eficacia, siquier y magüer castigadora, fiscal, con que tomaba el señor Hernández Iglesias el tratamiento y discusión de este proyecto; y recordaréis que agradecíle por igual la admisión en principio la voluntad expresada de perseguirle artículo por artículo hasta lograr en

él la perfección.

El argumento primero, porque hasta aquí no he pasado de lo que constituían los prelucios de la disertación del Sr. Hernández Iglesias; el argumento primero era en el fondo éste: «duéleme ver que en este proyecto de ley hay escasez ó falta de método. Y al mismo tiempo, esto no es un proyecto de ley, decía S. S.; estos son los preceptos reglamentarios para el desarrollo de una ley Nó X que ha de venir.» Echaba de menos la ley, y sólo encontraba el reglamento.